



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 02 de Mayo de 2025

Año CVI

Edición No. 35 Alcance III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 230 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD.....	3
DECRETO NÚMERO 231, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	12

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 230 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 02 de abril del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisión de Salud, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de sobrepeso y obesidad, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen correspondiente de las iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "**I. Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el capítulo correspondiente a "**II. Objetivo y Descripción de las Iniciativas**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**III. Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I.- Antecedentes.

1. En sesión de fecha 24 de septiembre del año 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa con proyecto de decreto por **el que se reforma la fracción VII del artículo 22 y la**

fracción II del artículo 123, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, suscrita por la Diputada Beatriz Vélez Núñez.

2. En la misma fecha de la sesión antes mencionada, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/0235/2024.**

II.- Objetivo y Descripción de las Iniciativas.

La Diputada Beatriz Vélez Núñez, expone en su iniciativa lo siguiente:

La obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Un índice simple de peso para la talla que se utiliza comúnmente para clasificar el sobrepeso y la obesidad en adultos es el índice de masa corporal (IMC).

La obesidad es uno de los principales factores de riesgo de muchas enfermedades crónicas, incluidas la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión y los accidentes cerebrovasculares, así como varios tipos de cáncer. Además, los niños con sobrepeso tienen mayor riesgo de vivir con sobrepeso u obesidad en la edad adulta.

La obesidad y el sobrepeso han alcanzado proporciones epidémicas. Las tasas de obesidad casi se han triplicado desde 1975 y han aumentado casi cinco veces en niños y adolescentes, afectando a personas de todas las edades y de todos los grupos sociales en la Región de las Américas y el mundo.

América tiene la prevalencia más alta de todas las Regiones de la Organización Mundial de la Salud, con un 62,5% de adultos con sobrepeso u obesidad (64,1% en hombres y 60,9% mujeres). Si nos fijamos únicamente en la obesidad, se estima que afecta al 28% de la población adulta (26% de los hombres y 31% de las mujeres).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, solo el 42% de los adultos en México come verduras, tenemos una alimentación poco variada con deficiencias nutricionales, no comer adecuadamente es un problema nacional serio; por mencionar un ejemplo, según la encuesta nacional de salud y nutrición 2020 en México, sólo uno de cada tres adolescentes consume verduras y huevo, y sólo uno de cada cinco, leguminosas. Por el contrario, poco más de nueve de cada 10 adolescentes consumen bebidas endulzadas.

La Organización Panamericana de la Salud, (OPS), una de las organizaciones internacionales de salud pública más antigua del mundo, promueve y apoya políticas que permitan a las personas mejorar la alimentación, la actividad física y la salud en la Región de las Américas.

Esta Organización ha recomendado un conjunto de políticas, leyes, reglamentos e intervenciones efectivas, que tomen en cuenta las prioridades y el contexto de los Estados Miembros, con las siguientes líneas estratégicas de acción:

1. Atención primaria de salud y promoción de la lactancia materna y la alimentación saludable;
2. Mejora de los entornos escolares de alimentación y actividad física;
3. Políticas fiscales y regulación de la comercialización y etiquetado de alimentos;
4. Otras acciones multisectoriales;
5. Vigilancia, investigación y evaluación.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2022, aproximadamente 1 de cada 8 personas en todo el mundo tenía obesidad. Desde 1990, la obesidad en adultos se ha más que duplicado a nivel mundial, y la obesidad en adolescentes se ha cuadruplicado.

Durante el 2022, el 43% de los adultos de 18 años o más tenían sobrepeso, mientras que el 16% vivían con obesidad. En México, 36.9% de personas adultas vive con esa condición, y en 2030 podría llegar a 45%.

La obesidad no es solo cuestión de apariencia, es una condición compleja que puede tener graves repercusiones en la salud. No se trata solo de tener unos kilos de más, sino de tener un exceso de grasa que puede desencadenar problemas como la diabetes tipo 2, enfermedades cardíacas y hasta aumentar el riesgo de ciertos tipos de cáncer. Además, la obesidad puede afectar la calidad de vida de una persona, dificultando actividades tan simples como dormir o moverse con facilidad.

En México y en todo el mundo, estas enfermedades relacionadas con la obesidad están en aumento y se están convirtiendo en algunas de las principales causas de muerte. Las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, las enfermedades renales y el cáncer están entre las 10 primeras causas de muerte en el país.

El sobrepeso y la obesidad pueden ser prevenidos en gran medida a nivel individual. Las personas pueden reducir su riesgo limitando la cantidad de grasas y azúcares que consumen, aumentando el consumo de frutas, verduras, cereales integrales y frutos secos, y realizando actividad física regularmente. Sin embargo, los hábitos alimenticios y de actividad física están en gran medida influenciados por condiciones ambientales y sociales que pueden limitar las opciones personales. Por lo tanto, es esencial proporcionar información y apoyo a la comunidad para que puedan tomar decisiones más saludables.

La OMS hizo un llamado a políticos, donantes y comunidades para unirse en una respuesta integral ante una de las crisis sanitarias emergentes más graves del mundo. En este contexto, la primera área de enfoque del plan consistiría en identificar medidas prioritarias para lograr un mayor impacto en la prevención y gestión de la obesidad a lo largo de la vida.

Esto implica adoptar un conjunto de intervenciones prioritarias que aborden tanto la alimentación saludable como la actividad física en diversos entornos. Estas medidas incluyen regulaciones para proteger a los niños de la comercialización de alimentos y bebidas no saludables, políticas de impuestos y precios orientadas a promover dietas saludables, políticas de etiquetado nutricional y políticas escolares sobre alimentación y nutrición, que también podrían incluir iniciativas para regular la venta de productos poco saludables cerca de las escuelas, entre otras acciones clave.

Con esta iniciativa, se busca promover la participación de los municipios de Guerrero para fomentar una alimentación saludable, que permita ayudar a que la población tome decisiones más informadas y saludables sobre los productos procesados y ultra procesados y bebidas que consume.

Esto puede significar hacer cambios en las políticas públicas para que se promuevan entornos más saludables, o crear espacios y programas comunitarios que enseñen sobre nutrición y ofrezcan la oportunidad de llevar una vida más saludable. Al unirnos en este esfuerzo, podemos trabajar hacia un futuro donde todos tengan la oportunidad de vivir vidas saludables y activas.

Más que simplemente una cuestión de peso, la obesidad es un problema multifacético que abarca aspectos físicos, emocionales, sociales y económicos.

Para ello, la presente iniciativa busca involucrar a los Ayuntamientos para que participen en los programas de nutrición para niños y jóvenes de cada municipio del Estado, así como fomentar la coordinación entre las Secretarías de Salud y Educación, para que desarrollen programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención y tratamiento, encaminados a promover hábitos alimenticios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. Consideraciones

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195, fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto Parlamentario.

SEGUNDA. De acuerdo al estudio y análisis los argumentos esgrimidos en las "Consideraciones" de la iniciativa en comento, esta Comisión dictaminadora hace suyo el tema primordial del derecho humano a la salud ya que resulta imperativo destacar que el derecho a la protección de la salud es uno de los pilares fundamentales del Estado Mexicano, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respaldado por diversos tratados internacionales de los que México forma parte.

Por lo que, en el caso específico que nos ocupa, sobre el tema que plantea la iniciativa presentada por la Diputada proponente, este se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública, como lo es el sobrepeso y la obesidad, debido a la dimensión que están adquiriendo en la sociedad, ya no sólo en edades adultas sino también desde la edad infantil y juvenil.

El problema se extendió en un tiempo relativamente breve, y se manifiesta con un número muy elevado de casos y con múltiples consecuencias negativas en la salud física e incluso en lo emocional.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el padecimiento como “la epidemia del siglo XXI”, a raíz de que algunos estudios han registrado el aumento de la frecuencia de la obesidad en la población de todas las edades y de que tal incremento no es exclusivo de los países económicamente desarrollados, como inicialmente se pensó, sino que afecta a otras naciones con menor desarrollo, como lo es el caso de México y del resto de países de América Latina.

De acuerdo a estimaciones de la OMS, México ocupa el segundo lugar mundial en obesidad en adultos, después de Estados Unidos. Mientras que en cuanto a la obesidad infantil México tiene el primer lugar. El sobrepeso infantil tiene una repercusión negativa en sí misma que influye en la morbilidad y mortalidad del adulto; es la infancia la época de vida que condicionará en buena medida, el comportamiento en la edad adulta y la adquisición y mantenimiento de la obesidad, en otras palabras, es más probable que niños con sobrepeso se conviertan en adultos con obesidad.¹

TERCERA. La estigmatización de la obesidad desde el punto de vista cultural, social y estético a lo largo de todo el siglo XX ha venido en buena parte ligada a la “moda de la delgadez” tal como ya se ha comentado. Un aspecto importante y de trascendencia en la lucha sanitaria contra la obesidad ha sido que los profesionales de ciencias de la salud, y más concretamente los médicos, también han participado, en su gran mayoría, en esta visión negativa de la obesidad y del paciente obeso (García Barreno, 2007).

En el año 1999 se publicó la Declaración de Milán, en la que los países pertenecientes a la Unión Europea asumieron que la obesidad constituye un trastorno básico a partir del que se desarrollan comorbilidades de todo tipo (cardíacas, reumatológicas, digestivas, endocrinas, etc.). En 2002, la Organización Mundial de la Salud, desarrolló la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física, y Salud que fue aprobada por los estados miembros en mayo de 2004 momento en el que se etiquetó a la obesidad como “epidemia del siglo XXI” (OMS, 2004).

Al analizar la evolución de la transición epidemiológica nutricional en México, se puede constatar que históricamente el principal problema de salud relacionado con la nutrición hasta principios y mediados del siglo XX, era la desnutrición, el padecimiento del hambre era un problema médico epidemiológico.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight#:~:text=El%20sobrepeso%20es%20una%20afecci%C3%B3n,ser%20perjudicial%20para%20la%20salud.>

Actualmente, se destaca la polarización epidemiológica que vive el país, por un lado, altas cifras de desnutrición y anemia, y por otro, aumentos sin precedentes en la prevalencia de sobrepeso y obesidad, en niños en edad escolar, adolescentes y adultos. Asociado a estos cambios se está observando un aumento en las enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición, como es la diabetes y la obesidad, entre otras.

La población mexicana está teniendo una modificación en sus patrones de alimentación caracterizada por un consumo creciente de alimentos ricos en colesterol, grasas saturadas, azúcares y sodio, entre otros nutrientes. La cultura alimentaria en el país tiene un amplio mosaico de expresiones regionales y locales, sin embargo, en la actualidad, muestra tendencia a la homogeneización debido a la estigmatización que se ha hecho de la comida mexicana y la promoción de la comida industrial constituida como símbolo de abundancia sin considerar que la dieta mexicana en promedio es equilibrada y valiosa, y resulta más recomendable que la de los países llamados desarrollados, siempre y cuando se dé en condiciones de suficiencia y diversidad.²

CUARTA. – Los hábitos alimenticios de los padres tienen un impacto profundo en la salud y el desarrollo de sus hijos, especialmente en el contexto de la educación y la formación de hábitos de vida. Cuando los padres tienen malos hábitos alimenticios, esto puede transmitirse a los hijos, generando consecuencias negativas en su salud física, emocional y académica. En México, el sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes representan un problema de salud pública grave, con repercusiones significativas en la salud física, emocional y social. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2021, las niñas y niños de 5 a 11 años representan el 37.4% de sobrepeso u obesidad. Mientras que los adolescentes de 12 a 19 años de edad representan el 43.8% de sobrepeso u obesidad. Estas cifras colocan a México como uno de los países con las tasas más altas de obesidad infantil en el mundo.

El sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes en México son problemas multifactoriales que requieren atención urgente y coordinada entre el gobierno, la sociedad y las familias para prevenir sus graves consecuencias a corto y largo plazo.

En México tienen un impacto significativo en el sector salud, generando una serie de desafíos económicos, logísticos y de atención médica. Estas afecciones no solo comprometen la salud de los niños y adolescentes, sino que también ejercen una presión considerable sobre el sistema de salud público y privado.

QUINTA. - Para materializar el planteamiento de la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 22; y la fracción II del artículo 123, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, se presenta el siguiente cuadro comparativo de la propuesta que se dictamina, para una mayor apreciación.

² <https://iieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/libros/LibroDiezproblemas/Capitulo1.pdf>

LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
REFORMAS:

Texto vigente.	Propuesta de modificación.
<p>ARTICULO 22. Es responsabilidad de los Ayuntamientos:</p> <p>De la I. a la VI [...]</p> <p>VII. Promover y vigilar, en su ámbito de competencia, una educación nutrimental para evitar y erradicar la obesidad en su población y en especial, en menores de edad y adolescentes.</p> <p>De la VIII a la IX [...]</p>	<p>ARTICULO 22. Es responsabilidad de los Ayuntamientos:</p> <p>De la I. a la VI [...]</p> <p>VII. Promover y vigilar, en su ámbito de competencia, una educación nutrimental para evitar y erradicar el sobrepeso y la obesidad en su población y en especial, en menores de edad y adolescentes.</p> <p>De la VIII a la IX [...]</p>
<p>ARTÍCULO 123. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:</p> <p>La I. [...]</p> <p>II. Normar, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimenticios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.</p> <p>De la III. a la V [...]</p>	<p>ARTÍCULO 123. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:</p> <p>La I. [...]</p> <p>II. Normar, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, encaminados a promover hábitos alimenticios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.</p> <p>De la III. a la V [...]</p>

QUINTA. Que, esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia incluir al sobrepeso como un problema de salud pública, ya que es el inicio de un padecimiento grave como lo es la obesidad, y que este puede ser controlado desde la edad temprana, si se llevan a cabo políticas públicas que permitan mejorar los hábitos alimenticios y de actividad física en la población, así como la regulaciones sanitarias en materia de comercialización y etiquetado de alimentos con altos contenidos calóricos y químicos que puedan afectar la salud de la población”.

Que en sesiones de fecha 02 y 08 de abril del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231,

la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de sobrepeso y obesidad. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 230 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción VII del Artículo 22 y la fracción la fracción II, del Artículo 123, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 22. Es responsabilidad de los Ayuntamientos:

De la I. a la VI [...]

VII. Promover y vigilar, en su ámbito de competencia, una educación nutrimental para evitar y erradicar **el sobrepeso y** la obesidad en su población y en especial, en menores de edad y adolescentes.

De la VIII a la IX [...]

ARTÍCULO 123. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

La I. [...]

II. Normar, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, **el sobrepeso y la** obesidad, encaminados a promover hábitos alimenticios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

De la III. a la V [...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
DEYANIRA URIBE CUEVAS.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO
EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 230 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD**, en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.39
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.66
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.92

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 26.02
ATRASADOS.....	\$ 39.60

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 566.83
UN AÑO.....	\$ 1,216.26

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega

Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero

Director General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO